

PROTOCOLO de **BIOSEGURIDAD**

para **el retorno** al trabajo presencial en Núcleos e Instituciones Educativas y **retorno a clases presenciales** de los estudiantes

**Medellin
MeCuida**
Vencer es Posible



Alcaldía de Medellín

CONTENIDO

1. Introducción	1
2. Definiciones	3
3. Medidas Generales	5
4. Medidas específicas de Bioseguridad y protección para retorno a clases en la Institución Educativa	8
5. Medidas pedagógicas para el desarrollo de las actividades académicas presenciales	10
5.1. Jornada Académica	10
5.2. Medidas Pedagógicas Instituciones Oficiales	10
5.3. Medidas Pedagógicas Instituciones Privadas	12
6. Medidas específicas aplicables para la limpieza y desinfección general de las instituciones educativas	12
7. Normas biosanitarias establecidas para el servicio de cafeterías y restaurantes escolares	14
8. RESTRICCIÓN PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES	17
9. Referencias Bibliográficas	18

Protocolo de bioseguridad para retorno a trabajo presencial en Núcleos e Instituciones Educativas y retorno a clases presenciales de los estudiantes

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación de Medellín, consciente, comprometida y responsable frente a la situación de riesgo biológico por la presencia del COVID-19, y en el marco de la actual emergencia sanitaria, ha definido diversas estrategias para efectuar el retorno seguro a las Instituciones Educativas de directivos docentes, maestros, contratistas, proveedores, estudiantes y sus familias, con el fin de prevenir, contener y mitigar el riesgo de contagio, atendiendo los protocolos y medidas de prevención definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y solo en el momento en que el Gobierno Nacional lo estipule.

En las actuales condiciones y ante el inminente riesgo de contagio del Covid -19 se debe prestar el servicio educativo de una manera radicalmente diferente a como se venía haciendo antes de ser declarada la emergencia sanitaria y haberse tomado la medida de desescolarización por trabajo y aprendizaje en casa.

La presente situación obliga, en el caso de las Instituciones Educativas a directivos docentes, docentes, estudiantes y sus familias, contratistas, subcontratistas, trabajadores temporales y practicantes, a asumir en su totalidad las medidas de bioseguridad y de prevención aquí expuestas y por tanto no se deberá hacer diferencias ni concesiones especiales, según el tipo de contrato o relación contractual, o mucho menos según sea el carácter de directivo, docente, estudiante o acudiente.

Esta pandemia es producida por un microorganismo, que no se ve a simple vista y puede estar presente en una persona asintomática durante cerca de 15 días, por lo que se debe presumir que cualquier persona lo puede portar. Al no existir vacuna, medicamentos o tratamiento que impidan su contagio o los riesgos de salud que desencadena el mismo, no queda otro camino que asumir el principio de precaución, porque es la única manera de disminuir los riesgos de contagio y mitigar sus niveles de propagación.

Una de las características que debe distinguir a cualquier sistema educativo de calidad, sin importar el nivel en el que se ofrezca el servicio de formación debe ser el de la conciencia y la responsabilidad social y más en tiempos, en los que el autocuidado y el cuidado de los demás se constituye en uno de las principales instrumentos para la prevención de contagio.

Por lo anterior el presente protocolo, parte del compromiso y la responsabilidad social que cada uno de los miembros de la comunidad educativa, incluida la familia deben asumir para disminuir los riesgos de contagio o propagación del Covid -19, siendo conscientes que dichas medidas en ningún momento generan inmunidad y, por el contrario, pretenden crear las condiciones de bioseguridad que mitiguen y contribuyan a disminuir los índices de transmisión.



Objetivo

El objetivo principal del presente protocolo de bioseguridad es orientar a los directivos docentes, docentes, estudiantes y familias de todas las Instituciones de Educación inicial, básica, media y educación para el trabajo y el desarrollo Humano, públicas y privadas del Municipio de Medellín sobre las medidas generales y específicas de bioseguridad que se deben observar a nivel individual y colectivo para reducir el riesgo de contagio y de transmisión del COVID-19 o coronavirus.

Alcance

El presente protocolo aplica a directivos docentes, docentes, contratistas, proveedores, estudiantes y sus familias de todas las Instituciones de educación inicial, básica, media y educación para el trabajo y el desarrollo humano, tanto públicas como privadas del municipio de Medellín, en el retorno a trabajo presencial en los núcleos, centros infantiles e instituciones educativas y el retorno a clases presenciales de los estudiantes matriculados en cada una de ellas.

La observancia de las medidas bio sanitarias acá estipuladas, son de obligatorio cumplimiento y corresponde a quienes tienen personal a cargo, bien sea en la categoría de jefe o de docente de aula el asumir, transmitir y exigir a las personas bajo su responsabilidad el acatamiento estricto de las mismas.

Igualmente es responsabilidad de directivos docentes y docentes el capacitar a todo el personal bajo su cargo, incluidos estudiantes y sus acudientes en la comprensión y observancia de las medidas contempladas en este protocolo.

2. DEFINICIONES

Afectado: Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública, la sanidad animal y vegetal.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas sobre las cuales existe certeza o se tiene sospecha que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados o no existen signos visibles de estarlo. En el caso puntual del Covid -19 el aislamiento está dirigido a prevenir la propagación del virus. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario o determinado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible de ser infectado. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Antiséptico: producto de origen químico utilizado en el control de microorganismos de la piel u otro tejido vivo, sin afectarlos sensiblemente.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocontrol: Es el control que ejerce la persona sobre sí misma para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante el surgimiento de síntomas como tos, dificultad para respirar, dolor de garganta o fatiga. La persona bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica. Para el caso de los menores de edad con bajo nivel de autonomía por condiciones de edad o discapacidad cognitiva, dicho control y cuidado corresponde a los padres de familia o cuidadores adultos.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Covid-19: Es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus cuya presencia no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva en muy alto porcentaje todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza: es la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambiente. Para la limpieza y desinfección con agente como el detergente que es un agente básico.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria, que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Normas de bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los servidores, de los estudiantes o de sus grupos familiares

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos o del contacto con personas, objetos o superficies infectadas, con el fin de evitar que aparezca o aumente el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente

Riesgo biológico: El riesgo biológico o bio-riesgo consiste en la presencia de un organismo o la sustancia derivada de un organismo que plantea, sobre todo, una amenaza a la salud y a la vida humana.

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuo Peligroso: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

3. MEDIDAS GENERALES

Normas de bioseguridad para ser aplicadas en el retorno a las Instituciones Educativas

La estrategia de aprendizaje en casa asistida por tecnología, ha sido primordial para la prevención de la propagación del COVID-19, de igual manera el distanciamiento físico ha sido una medida efectiva para la contención y mitigación del virus. Sin embargo, las condiciones socioemocionales, culturales, económicas y tecnológicas de las familias de nuestros estudiantes, al igual que las condiciones socio laborales de sus padres, obliga a pensar en el diseño de acciones estratégicas que bajo normas de bioseguridad permitan un retorno a las Instituciones Educativas y la continuidad de un proceso formativo presencial bajo ciertas condiciones de excepcionalidad.

Sin lugar a dudas, la presencialidad y en ella la interacción social del estudiante con sus pares y con sus docentes forma parte fundamental del desarrollo humano integral; es ahí en donde se forman los sentimientos, las emociones, los afectos tan propios del ser humano y en donde se aprende lo que significa ser persona y ser social, en la interrelación se asumen los patrones culturales y se construye la propia identidad.

Por ello el retorno a las instituciones educativas en tiempos de pandemia se convierte en una necesidad y todo un desafío. Por lo anterior el cumplimiento de unas simples normas coadyuvaran a mitigar y disminuir los factores de riesgo de contagio y transmisión del Covid -19-



Con el fin de disminuir los riesgos de contagio y disminuir los índices de propagación del Covid – 19, la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias de los diferentes países, -entre ellos Colombia- han establecido, recomendado y adaptado una serie de medidas universales de bioseguridad, que para el caso del retorno a las Instituciones Educativas, compete a todos los integrantes de la comunidad educativa su conocimiento, comprensión, aplicación y cumplimiento.

- Es deber de los adultos informar a las autoridades sanitarias, y en el caso de las Instituciones Educativas al Rector o al Coordinador en las sedes, sobre estado de salud, síntomas relacionados con Covid – 19 o si ha estado en contacto con alguna persona con diagnóstico positivo para Covid – 19.
- Los casos relacionados con el COVID-19 en referencia a servidores o contratistas deberán ser informados al correo gestión.riesgolaboral@medellin.gov.co y los relacionados con estudiantes deberán ser informados al correo de la Institución, el cual debe ser promocionado por cada Institución.
- Se deben realizar tomas rutinarias de temperatura al ingreso y salida de la jornada escolar. De identificarse algún integrante de la comunidad educativa temperaturas superiores a la normal, o presencia de síntomas asociados a resfriado deberá prohibirse su ingreso y ser remitido inmediatamente a su casa. Documentando y reportando dicha novedad a la familia en el caso de los estudiantes o a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación para su seguimiento y control y se deberá guardar cuarentena obligatoria hasta tanto desaparezcan dichos síntomas. En caso de que los síntomas superen los de un resfriado normal y se presenten dificultades respiratorias o malestares graves se deberá informar inmediatamente a las autoridades sanitarias del municipio para su evaluación y atención.
- Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso a la Institución Educativa -y esto hasta nueva orden- de visitantes del extranjero y del mismo país, que no sean de estricta necesidad para la prestación del servicio y siempre con el cumplimiento de la cuarentena obligatoria. Lo anterior aplica de igual manera para servidores y estudiantes que por alguna razón provengan del exterior y se vayan a reincorporar al servicio educativo. Si presenta síntomas como fiebre, tos o dificultad respiratoria, deberá quedarse en casa aislado y consultar al médico.
- El Rector de la Institución Educativa, con la colaboración de sus coordinadores, deberá realizar registro periódico del personal bajo su cargo, igualmente quienes fungen como directores de grupo deberán llevar registro periódico de sus estudiantes sobre la presencia de signos, síntomas, estado de salud y contactos con personas infectadas. Todos, incluidos

los padres de familia deberán reportar si alguno de ellos tiene o tuvo contacto en los últimos 14 días con personas sospechosas o con diagnóstico positivo de coronavirus o COVID 19.

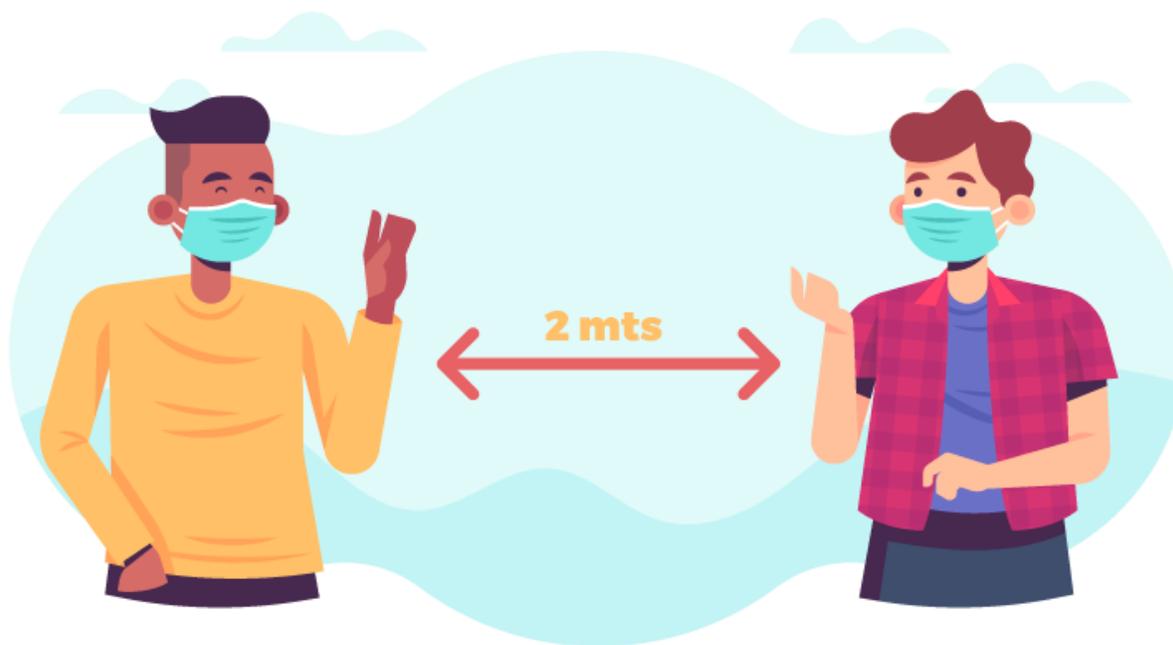
- Bajo ninguna circunstancia y ante la aparición de síntomas asociados con resfriado o malestar general, se deberá automedicarse o recomendar el uso de determinados medicamentos para tratamiento de síntomas. Consulte a profesionales de la salud expertos en el área
- Evite tocar pasamanos, manijas o perillas de puertas, botones de ascensores, o superficies que hayan sido manipuladas por otras personas y de tener que hacerlo, evite tocarse la cara hasta tanto no haya lavado correctamente sus manos.
- Lávese las manos con agua y jabón tantas veces como sea posible y al menos cada dos horas, sobre todo al ingreso o egreso de la Institución Educativa y al ingreso de retorno a casa, luego de ir al baño o sanitario, antes de comer. **Ver anexo 2**
- Si usa lentes, lávelos frecuentemente.
- Use mascarilla o tapabocas en todo momento y sobre todo mientras dura la declaratoria de pandemia o se defina algo contrario por las autoridades de salud, evite tocarse la cara o la mascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse las manos antes de hacerlo. Anexo 1
- Si necesita toser o estornudar use para ello pañuelo o servilleta desechable y descártelo posteriormente, si no tiene estos elementos, utilice el pliegue del codo y cúbrase boca y nariz, evitando a toda costa la difusión de fluidos en el ambiente en el que se encuentra.
- Se debe disponer de gel antibacterial o alcohol glicerinado en las áreas de mayor circulación de personas, los mismos deberán contar con un dispositivo de suministro que impida el contacto directo de las manos con el recipiente o con el contenido total del mismo.
- Se debe garantizar permanentemente el suministro de agua y jabón en todos los baños y lugares donde personal y estudiantes puedan realizar lavado frecuente de manos. Se recomienda el uso de jabón líquido y el mismo debe ser suministrado mediante mecanismo que impida el contacto de las manos con el recipiente o el líquido dispuesto en el mismo
- Sin excepción tanto para ingreso como para permanencia dentro de la Institución o en los vehículos de transporte escolar todos los miembros de la comunidad educativa deberán contar con elementos de protección personal como tapabocas y demás elementos de uso individual como gel antibacterial mascarillas, guantes de látex o nitrilo.
- Se deberán adoptar horarios de ingreso y egreso de las Instituciones Educativas flexibles con el propósito de disminuir el riesgo de exposición en horas de mayor afluencia en los servicios de alimentación y transporte urbano, procurando un menor número de personas en las diferentes jornadas académicas.
- Se debe incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo, así como ejecutar la desinfección periódica de oficinas, aulas de clase, mobiliario, pasillos, cafeterías, baños y materiales de uso común, entre otros.
- Comunicar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre los lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19.

- Se deben realizar campañas de comunicación con una clara orientación a la prevención a los servidores y estudiantes, en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID 19 y las maneras de prevenirlo.
- Se debe mantener información real relacionada sobre la seguridad y salud en la Institución Educativa sobre prevención del COVID-19 por medios físicos o digitales, previas al inicio de las actividades académicas
- Se debe disponer en todas las oficinas, salas de profesores, aulas de clase, zonas comunes y baños, de canecas con dispositivo de apertura con el pie, y bolsa roja, para la disposición final de los elementos de bioseguridad o material desechable que ha entrado en contacto con fluidos corporales.
- En todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez se deberá mantener una distancia mínima de 2 metros entre las personas, evitando contacto directo
- Evitar el contacto físico, no saludar de beso, de mano y no dar abrazos. Promover entre los más pequeños saludos que no impliquen contacto físico pero que les permita expresar y recibir afecto.
- Evitar reuniones presenciales en lugares cerrados con más de 20 participantes y sobre todo si es imposible guardar la distancia recomendada. Reemplazarlas por encuentros virtuales.
- Utilice la aplicación CoronApp disponible en Android o IOs, para reportar su estado de salud y el de su grupo familiar, esta acción no reemplaza la encuesta de signos, síntomas, estado de salud y contactos con personas infectadas.
- El servidor que tenga cualquier duda sobre las medidas aquí contempladas debe asesorarse ante el líder de su equipo o personal de la Unidad Gestión del Riesgo Laboral de la Alcaldía de Medellín.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA RETORNO A CLASES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Sin excepción se tomará la temperatura de todos los integrantes de la comunidad educativa que pretendan ingresar a la Institución, aquellas personas que presenten estado febril (temperatura superior a 37.5° C) no se les permitirá el ingreso, debiendo remitirse inmediatamente a su lugar de residencia. La Institución Educativa deberá contar con herramientas tecnológicas (termómetros laser o digitales) que permitan la toma de temperatura a distancia
- El servidor, estudiante o tercero antes de ingresar a la Institución Educativa, deberá pasar por tapete desinfectante y tener puesto y en debida forma el respectivo tapabocas o mascarilla quirúrgica
- Antes del ingreso a la Institución Educativa, el servidor, estudiante o tercero deberá higienizarse las manos. Para esto se deberá disponer de estaciones que permitan el desarrollo de esta rutina de aseo, con elementos como agua, jabón, alcohol glicerinado. En caso de realizar adecuaciones de lavamanos portátiles, los mismos deberán activarse con pedal o sensor.
- Tanto al ingreso como al interior de la Institución y de modo particular en zonas comunes se deberá implementar un sistema de señalética visual que permita indicar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa el distanciamiento mínimo de dos metros lineales en todas las direcciones. Estas indicaciones deberán ser visibles y de fácil comprensión por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La capacidad de estudiantes en los salones de clase estará determinada por el área de los mismos, garantizando en todo momento la distancia mínima a de dos metros entre los asistentes. Se realizará una señalización de las sillas que pueden ser usadas para que se conserve el distanciamiento social.

- Al ingresar y salir de los salones, cada docente y estudiante deberá realizar el higienizado de sus manos con gel antibacterial que será dispuesto por la Institución y en caso de no contar con este, hacer la limpieza con agua y jabón en el baño más cercano.
- Se priorizará dentro de las actividades académicas presenciales aquellas que deban realizar ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, campos de práctica y laboratorios.
- Flexibilizar y establecer nuevos horarios para el desarrollo de las jornadas académicas, con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas y con esto evitar que entre jornada y jornada se incremente el número de estudiantes presentes en la Institución
- Se restringe la realización de actividades deportivas, artísticas o culturales en las que se rompa el principio del distanciamiento físico
- Definir y establecer los espacios y la capacidad instalada, entre otros, de sus salas de reuniones, aulas de clases, laboratorios, aulas máximas, salas de conferencia y teatros, con la que realmente contarán y que permita el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.
- Los descansos de los estudiantes serán reemplazados por pausas activas individuales en el aula de clase, con un mínimo de tres por jornada y guardando la distancia social.
- Se restringe el uso de ventiladores y aire acondicionado.



5. | MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES

5.1. Jornada Académica

Con el fin de disminuir la afluencia de muchas personas en los sistemas de transporte y facilitar el desarrollo de un modelo educativo flexible mediado por trabajo académico con acompañamiento presencial y trabajo académico mediado por herramientas TIC, y mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria o hasta cuando la autoridad sanitaria o educativa lo determine, las jornadas académicas de las Instituciones educativas oficiales se modificarán de la siguiente forma: Jornada de la mañana 7:00 a.m a 11:00 a.m; jornada de la Tarde 12:30 p.m a 4:30 p.m, jornada nocturna de 6:00 p.m a 9:00 p.m.

Para el caso de las Instituciones educativas privadas de los niveles de educación básica y media, al igual que para los Establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), adecuarán sus jornadas académicas de acuerdo a sus condiciones particulares, procurando en todo caso que el inicio y final de sus actividades académicas presenciales no coincidan con las horas pico y de mayor movilidad en la ciudad.

Igualmente los privados, enunciados en el párrafo anterior aplicarán la medida de modificación de su jornada escolar de acuerdo a las condiciones de infraestructura y al cumplimiento de las medidas biosanitarias contempladas en este protocolo y a cualquier otra medida biosanitaria que establezcan las autoridades del orden nacional o territorial.

5.2. Medidas Pedagógicas Instituciones Oficiales

Dado que la infraestructura de las Instituciones educativas oficiales no cuenta con el suficiente volumen de área para garantizar a la totalidad de población matriculada un distanciamiento físico de al menos dos metros, y que según las investigaciones la manifestación sintomatológica en caso de que alguno se encuentre contagiado POR Covid -19 es de aproximadamente dos semanas, el desarrollo académico con acompañamiento presencial de los docentes en las Instituciones educativas y una vez el Gobierno Nacional autorice el retorno a las aulas de clase, se desarrollará de la siguiente manera:

- El desarrollo de lo que resta del calendario académico 2020 y mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia Covid -19 se desarrollará en una metodología “Blended Learning”, dos semanas de trabajo académico con acompañamiento presencial de los docentes en las Instituciones educativas y dos semanas de trabajo académico bajo la estrategia multimodal de aprendizaje en casa mediado por herramientas TIC. Anexo 3
- Con el fin de garantizar que los grupos no superen el máximo de 15 personas en cada una de las aulas, y disminuir en cerca de un 75% el total de la población matriculada que asisten a jornada presencial, las semanas de trabajo académico con acompañamiento presencial de los docentes en las instituciones educativas se regirá por las medidas de pico y grado y además de pico y género, es decir que los estudiantes asistirán a clase de acuerdo a la siguiente tabla:

SEMANA PRESENCIAL	PICO Y GRADO	PICO Y GÉNERO
Semana del 3 al 7 de agosto	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES VARONES
Semana del 10 al 14 de agosto	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 17 al 21 de agosto	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI	ESTUDIANTES MUJERES

	2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	
Semana del 24 al 28 de agosto	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 31 de agosto al 4 de septiembre	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES VARONES
Semana del 7 al 11 de septiembre	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 14 al 18 de septiembre	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES MUJERES
Semana del 21 al 25 de septiembre	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 28 de septiembre al 2 de octubre	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES VARONES
Semana del 5 al 9 de octubre	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 12 al 16 de octubre	RECESO ESCOLAR	
Semana del 19 al 23 de octubre	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES MUJERES
Semana del 26 al 30 de octubre	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 2 al 6 de noviembre	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES VARONES
Semana del 9 al 13 de noviembre	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	
Semana del 16 al 20 de noviembre	1,3,5,7,9,11 DÍAS LU-MI-VI 2,4,6,8,10 DÍAS MA-JU	ESTUDIANTES MUJERES
Semana del 23 al 27 de noviembre	2,4,6,8,10 DÍAS LU-MI-VI 1,3,5,7,9,11 DÍAS MA-JU	

- c) Durante el desarrollo de las actividades académicas presenciales, los docentes de las diferentes asignaturas desarrollarán los contenidos y evaluarán el aprendizaje de los estudiantes, de igual modo pondrán las actividades académicas que deberán ser desarrolladas por los estudiantes durante las dos semanas siguientes previstas para el aprendizaje en casa. Estas actividades serán evaluadas por los docentes durante las dos semanas de trabajo académico presencial, siguiendo los lineamientos pedagógicos que para tal efecto determinen los directivos docentes de la Institución.
- d) Las actividades académicas desarrolladas con acompañamiento presencial, como aquellas mediadas por herramientas TIC deben considerar como principios generales los siguientes:
- Deber ser flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
 - Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
 - Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.

- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.
- No se trata de saturar a los estudiantes con tareas o actividades que desbordarían tanto la capacidad del mismo estudiante para realizarlas, como de la familia en acompañar la realización de las mismas.
- Deberán considerar el trabajo académico de los estudiantes tanto presencial como mediado por herramientas TIC a través de las guías integradas de aprendizaje, incluyendo en una misma guía varias asignaturas del plan de estudios, al igual que los proyectos pedagógicos transversales.
- La evaluación de los estudiantes deberá considerar de modo especial el desarrollo integral y de competencias, dando un peso muy fuerte a la autoevaluación

5.3. Medidas Pedagógicas Instituciones Privadas

Las medidas pedagógicas establecidas para las Instituciones Oficiales, podrán ser asumidas por las privadas. En la eventualidad que no asuman éstas para el desarrollo de sus actividades académicas presenciales, deberán informar a la Gerencia Educativa la forma como aplicarán las medidas biosanitarias, garantizando el todo momento la reducción de personal que asiste a las actividades presenciales y la manera como aplicarán el modelo de alternancia con actividades presenciales y actividades académicas mediadas por TIC.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS APLICABLES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Prevenir el contagio y la transmisión del Covid – 19, además de ser una responsabilidad personal, parte también del compromiso y la responsabilidad de todos. Por ello dentro de las estrategias para la prevención y aplicación de las medidas de bioseguridad, además del personal directivo y docente, el personal de aseo y mantenimiento juega durante este tiempo un rol protagónico.

Corresponde al personal de aseo que presta servicio en las Instituciones Educativas el aplicar rigurosamente las siguientes indicaciones de desinfección y limpieza

- Disponer de los implementos y elementos destinados para la limpieza y desinfección los cuales serán exclusivos para este proceso de desinfección de la Institución Educativa por Covid – 19.
- Se deberá garantizar entre las jornadas una hora sin la presencia de personal, para realizar proceso de limpieza y desinfección en los salones de clase.
- Los procedimientos estándar de limpieza y desinfección que son apropiados para coronavirus se deben realizar con productos que tengan actividad contra virus encapsulados, como hipoclorito, peróxido de hidrógeno, amonios cuaternarios de quinta generación, entre otros. Se debe tener en cuenta que los desinfectantes deben ser usados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y su aplicación debe observar tanto las medidas sanitarias como de seguridad para el personal que lo utiliza como para los integrantes de la comunidad educativa.

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes y enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre. Una vez efectuando el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente todas las superficies que son manipuladas por los integrantes de la comunidad educativa y visitantes como: sillas, manijas, pasamanos, interruptores, baños, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, puertas entre otras. En los baños, también deberán limpiarse y desinfectarse con alta frecuencia las paredes, puertas y techos.
- Los elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros), deberán ser limpiados con productos a base de alcohol, toallas húmedas desinfectantes o alcohol isopropílico aplicado directamente en el trapo, y luego si efectuar su limpieza.
- Si hay procesos de atención al público a través de vitrinas o ventanillas, incluya dentro de los objetos a limpiar y desinfectar elementos como: citófonos, micrófonos, esferos, datáfonos, entre otros.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, preferiblemente hacer uso de utensilios desechables (Toallas de papel, paños, etc.). En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse después de cada uso utilizando los productos anteriormente señalados.
- Se deberá establecer un plan de horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones, donde se asegure protocolo de aseo y desinfección antes y después de cada actividad académica.
- Se reforzará la disposición de caneca roja por las zonas estratégicas de las instituciones para el descarte de material contaminado como tapabocas, pañuelos desechables o guantes utilizados.
- Se realizará la recolección de residuos permanentemente evitando su acumulación en las zonas de estudio o de trabajo.
- Los primeros espacios que deben ser desinfectados en varios momentos del día, son las puertas de acceso a la Institución, patios interiores y exteriores, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta vidrios, manijas, puertas alternas, botones, pasamanos.
- Si en las áreas comunes existe mobiliario también deben ser desinfectados, por lo cual, se debe realizar el proceso sobre toda la estructura de las superficies de los puestos de trabajo, sillas, cajoneras, manijas de cajoneras, pasamanos de escaleras, rampas y mobiliario para atención al cliente.
- Vaciar en bolsas los residuos de las papeleras y luego de ser desocupadas proceder a desinfectar cada una de ellas porque en los residuos, puede haber pañuelos o papel higiénico contaminados.
- Las zonas para almacenaje de basura o reciclaje deben ser desalojados de residuos para hacer una desinfección profunda y en caso de ser necesario también en las salas de máquinas y cuartos de control de seguridad como son garitas de celaduría y de video monitoreo, en donde éstos existan.
- A nivel general suelos, paredes, ventanas internas, divisiones modulares deben ser desinfectadas bajo procedimiento general de limpieza con el uso de agua y jabón y con solución de hipoclorito de sodio.
- Es importante contemplar las zonas exteriores de la Institución como objeto de desinfección diaria, con hipoclorito de sodio (andenes exteriores y las zonas verdes anexas).



7. NORMAS BIOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES ESCOLARES

El alto número de estudiantes en cafeterías o restaurantes durante los tiempos previstos para los descansos y a la hora de tomar los alimentos genera un foco latente de transmisión del Covid-19. Por lo anterior, es importante adoptar las siguientes normas para disminuir el riesgo de contagio y propagación:

- Tanto empleados de las cafeterías, como personal directivo, docentes, administrativo estudiantes y acudientes deberán adoptar las normas biosanitarias generales establecidas en este protocolo.
- Los horarios de descanso y utilización de cafeterías y restaurantes escolares se deberá distribuir para los diferentes grados en horarios distintos, determinados por el Rector de la Institución o coordinador de sede, evitando en todo caso un número significativo de estudiantes en esta actividad. Cada cafetería y restaurante escolar deberá tener la señalética visual que garantice el distanciamiento durante la espera para compra o recepción de los alimentos.
- El personal que atiende en la cafetería o restaurantes escolares deben cumplir con las disposiciones normativas de manipulación de alimentos.
- El personal que atiende en las cafeterías o restaurantes escolares no podrá desplazarse fuera del punto de venta o preparación de alimentos con la dotación utilizada para esta actividad. Y deben lavarse las manos cada 15 minutos hasta el codo.

- El personal manipulador de alimentos deberá ingresar a la tienda o restaurante escolar con su dotación completa, limpia y ordenada, sus elementos personales como celular, bolsos y otros, deberán guardarse en una bolsa cerrada, la cual se retirará del punto de venta cuando finalice su turno.
- De ser necesario el desplazamiento fuera del punto de venta o del restaurante escolar deberá quitarse el uniforme, dejarlo debidamente guardado en el punto de atención y desplazarse con la ropa que ingreso a la Institución, antes de retornar nuevamente al local debe lavar suela de zapatos, lavarse manos hasta el codo y volver a vestir el correspondiente uniforme, tal como lo realizó al ingreso de la jornada laboral en la institución.
- En las áreas de alimentación deberán ubicarse dispensadores con gel a base de alcohol para la desinfección de las manos antes y después de ingerir los alimentos.
- Queda totalmente prohibido la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación o durante la elaboración de alimentos o venta de comestibles.
- Las mesas y sillas del comedor (para los locales que tengan disponibles) que no estén fijas se deben disminuir, distribuir de tal manera que por mesa quede una silla y el espacio entre mesas sea mínimo de dos metros, para las mesas y silla fijas solo habilitar una silla por mesa.



8. RESTRICCIÓN PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES

Medidas excepcionales de trabajo y aprendizaje en casa permanentes para directivos docentes, docentes, contratistas y estudiantes

El grupo de servidores, contratistas y estudiantes seleccionado para trabajo y aprendizaje en casa, continúa todo el tiempo que dure la contingencia del COVID-19 o hasta cuando no exista riesgo de contagio y sea determinado por el Gobierno Nacional o autoridad sanitaria.

En este grupo se deberá tener en cuenta los servidores, contratistas y estudiantes que presenten enfermedades o condiciones de salud que, de acuerdo con lo señalado por el Instituto Nacional de Salud, pueden verse afectados por el COVID-19, estas enfermedades son:

- **Enfermedades cardiovasculares:** Cardiopatías en tratamiento, Hipertensión arterial, Diabetes, Dislipidemias en tratamiento, Obesidad grado 2, antecedentes de infartos al miocardio, antecedentes de enfermedad cerebrovascular, trombosis venosa profunda.
- **Enfermedades que afecten el sistema inmunológico:** Infección por VIH, Cáncer activo o en remisión, Enfermedades autoinmunes (artritis reumatoidea, lupus eritematoso sistémico, espondiloartritis, esclerodermia, esclerosis sistémica, síndrome de Sjogren), personas en tratamiento con corticoides o inmunosupresores, personas en quimioterapia o radioterapia, antecedentes de trasplante.
- **Enfermedades pulmonares crónicas:** Asma, Enfisema pulmonar, Bronquitis crónica, fibrosis quística, secuelas pulmonares obstructivas, pulmón único, tuberculosis pulmonar activa o en remisión.
- **Otras enfermedades crónicas predisponentes:** Insuficiencia renal crónica, cirrosis hepática, infección por hepatitis b o c activa o en remisión, antecedentes de cirugía bariátrica, malabsorción, enfermedad de Hansen, secuelas neurológicas con afección funcional, entre otros.
- **Condiciones de salud no patológicas de riesgo:** Para Servidores y contratistas Edad igual o mayor a 60 años o embarazo y para estudiantes menores de 6 años de edad

En este grupo también se tendrán en cuenta los servidores o contratistas que presenten condiciones personales, familiares o psicosociales que impliquen dificultades para el cumplimiento de las medidas preventivas frente al COVID-19 como:

- Cuidador único o indelegable con hijos desescolarizados menores de 6 años.
- Cuidador único o indelegable con familiar mayor de 70 años
- Cuidador único o indelegable con familiares de alto riesgo de complicación por COVID-19
- Cuidador único o indelegable con familiar declarado en interdicción
- Dificultades de transporte para personas que vivan por fuera del área metropolitana.

Todos los casos deberán ser analizados individualmente entre el jefe inmediato, supervisor y el servidor o contratista. En los casos en que se continúe con asistencia al puesto de trabajo, se deberá dar cumplimiento a todas las medidas preventivas que se implementen para el trabajo presencial.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Circular 0029 de 03 de abril de 2020 Ministerio del Trabajo

Decreto 536 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto 531 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Decreto 457 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Circular 0029: Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.

Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud – Ministerio de Salud.

Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) – Ministerio de Salud.

Ministerio de Salud de Colombia. Lineamientos para Prevención del Contagio por Covid19 para el Personal que realiza Actividades de Asistencia Social. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG02.pdf>.

Centro para el Control y la Prevención de enfermedades (2020) Limpieza y desinfección <https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaningdisinfection.html>

Lineamientos nacionales para la vigilancia de la infección por coronavirus, Ministerio de Salud, Costa Rica, noviembre 2019

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2), Ministerio de Sanidad, Gobierno de España, marzo 2020.

Decreto 1216 de 2020 de la Gobernación de Antioquia

ANEXOS

INDICACIONES PARA EL USO DEL TAPABOCAS CONVENCIONAL

La población general debe usar el tapabocas convencional de manera obligatoria en los siguientes lugares y en las siguientes condiciones:

En el sistema de transporte público (buses, transmilenio, Metro, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros) donde no sea posible mantener la distancia mínima de 1 metro.

Aquellas personas que presentan sintomatología respiratoria.

Aquellas personas que hacen parte de los grupos de riesgo (personas adultas mayores de 70 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

Cómo se deben usar los tapabocas convencionales?

Estos son dispositivos que actúan como barrera de la nariz y boca de las personas, a fin de reducir la probabilidad de que se genere contacto entre la mucosa de la boca y nariz y los fluidos corporales potencialmente infecciosos de otro individuo.

Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.

Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con la mucosa de la persona.

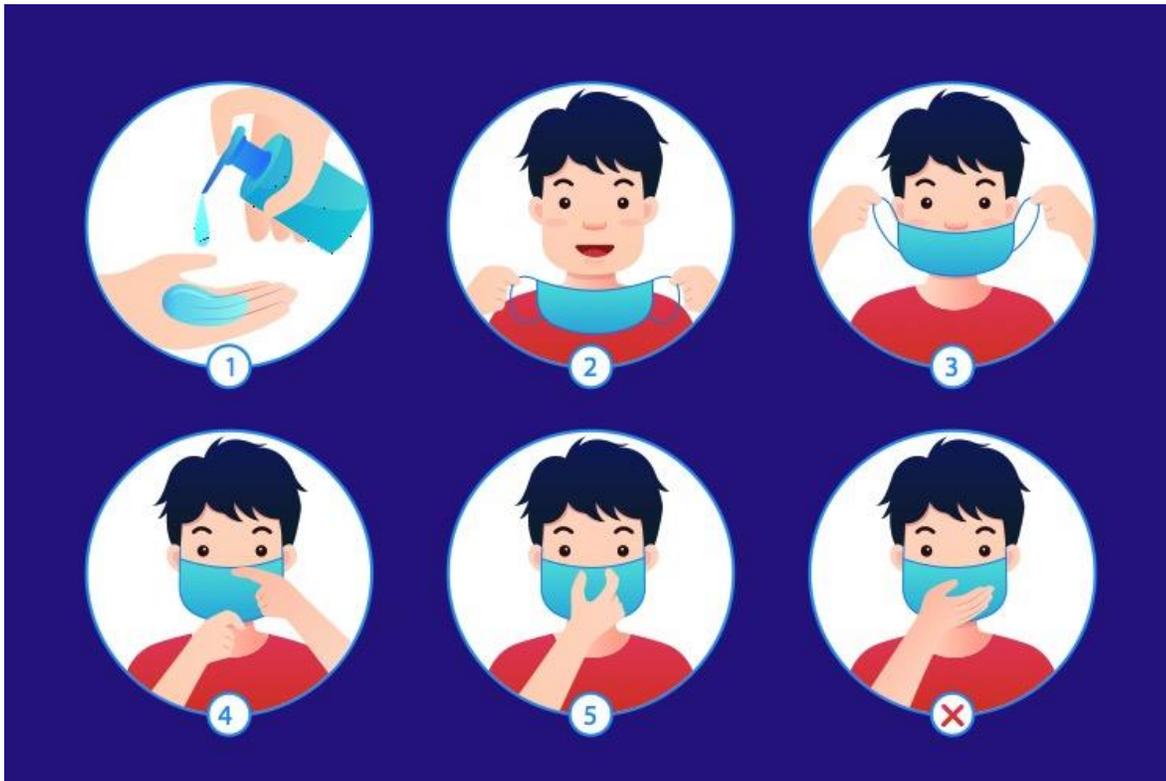
En caso de que el tapabocas tenga caras internas y externa, se debe colocar la cara hipo alérgica en contacto con la piel del rostro, así mismo se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

- ✓ Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- ✓ El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- ✓ Ajustese los tapabocas lo más pegado a la cara.
- ✓ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- ✓ Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara.

Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.

- ✓ Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede colocada firmemente.
- ✓ Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
- ✓ No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ✓ Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- ✓ No reutilice la mascarilla.



ANEXO 2

En cualquiera de las siguientes etapas de la tarea debes realizar un adecuado y permanente lavado de manos,



teniendo en cuenta los siguientes pasos:

Momentos clave en que debes lavarte las manos:

- ✓ Después de sonarse la nariz, toser o estornudar o después de ir al baño.
- ✓ Antes de comer o preparar comidas.
- ✓ Después de estar en contacto con animales o mascotas.
- ✓ Antes y después de brindar cuidados de rutina a otra persona que necesite asistencia (p. ej., un niño).
- ✓ Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Anexo 3

Retorno a las Aulas de clase bajo un modelo Blended Learning	Agosto 3 de 2020
Política de Aislamiento en Cuarentena Obligatoria	Quienes presenten síntomas tales como malestar general, fiebre, tos, dificultades respiratorias o hayan estado en contacto con persona que presenta dichos síntomas o haya sido diagnosticada con Covid – 19.
Trabajo Académico con Acompañamiento presencial de los docentes en las Instituciones	Dos semanas Consecutivas iniciando el 3 de agosto, con aplicación de medidas simultaneas de pico y grado y pico y género
Trabajo Académico con Acompañamiento psicopedagógico mediado por TIC	Dos semanas Consecutivas iniciando el 3 de agosto, con aplicación de medidas simultaneas de pico y grado y pico y género
Tamaño de los grupos	Máximo 20 personas, siempre y cuando se garantice el distanciamiento físico mínimo establecido
Medidas sanitarias institucionales	Toma de temperatura al ingreso de las Instituciones educativa; disposición de gel antibacterial, alcohol glicerinado al ingreso de las Instituciones educativas; Disposición de tapete desinfectante al ingreso de las Instituciones educativas; Dotación individual para docentes de marcadores, tizas, borradores uso personalizado; separación física obligatoria y prohibición de saludos que impliquen contacto físico
Medidas sanitarias individuales	Uso permanente de tapabocas; lavado frecuente de manos; no saludar de mano, beso o abrazo; conservar el distanciamiento físico; disponer de elementos como alcohol glicerinado, papel higiénico y servilletas desechables para uso personal; limpieza de la zona de estudio y de trabajo
Medidas Institucionales de higiene, limpieza y desinfección	Destinación exclusiva de implementos para actividades de limpieza y desinfección; Rutinas frecuentes de limpieza y desinfección de zonas comunes, pasamanos, puertas, muebles y superficies;
Adecuaciones locativas y medidas sobre uso de espacios físicos	Disposición de lavamanos con sistema de sensor o pedal al ingreso de la Institución para lavado de manos; señalética visual al ingreso y en las zonas comunes de la Institución que permita identificar y mantener el distanciamiento físico de mínimo dos metros; organización de las aulas de clase dejando únicamente las sillas requeridas de tal modo que se garantice el distanciamiento físico de 1 metro entre cada puesto de trabajo